



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 81 y 82/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante las cuales se propone a diversos docentes para que continuen en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes a los que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeñan en distintos Departamentos de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales de la Facultad Regional Buenos Aires, aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

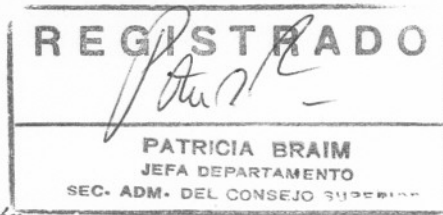
Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTICULO 1º.- Autorizar a los docentes de la Facultad Regional Buenos Aires, Aldo Segundo POLLONE (L.E. N° 4.491.098 - Legajo UTN N° 20278) y Roberto Ricardo SEÑARIS (L.E. N° 4.492.384 - Legajo UTN N° 3252) a continuar en actividad por el término UN (1) año, a partir del 1º de abril de 2000 hasta el 31 de marzo de 2001, en las categorías académicas que poseen, en el Departamento de Ingeniería Civil, conforme con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 172/2000

hbm

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C